*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013_

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 861/870 y 871/872 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 11 y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de los doctores Iván Ernesto Garbarino y Orlando Telesca, en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) y en la de nueve mil pesos ($ 9.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY